



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DE LAS ACADÉMICAS Y LOS ACADÉMICOS EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, A DISTANCIA

VIGENCIA DEL CARGO 2024 a 2026

La Comisión *ad hoc* del Programa de Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia integrada por representantes nombradas y nombrados por el consejo interno y técnico de las siguientes entidades académicas que participan en el Programa: Centro de Enseñanza para Extranjeros y Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, y los artículos 50 y 53 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, así como el numeral 7 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A las académicas y los académicos del Programa de Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de 1 (una o un) académico por cada entidad académica participante: Centro de Enseñanza para Extranjeros y Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, para ser representantes ante el Comité Académico del Programa, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de las y los académicos en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Haber impartido clases en la Especialización, al menos, en el año previo a la elección;
- II. No ocupar en la Universidad algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su cargo, y
- III. No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas

Las y los representantes de académicas y académicos en el Comité Académico durarán en su cargo dos años y podrán reelegirse de manera consecutiva por un periodo adicional.

Quienes resulten electos para ser representantes, deberán suscribir una carta de confidencialidad y no divulgación de datos en relación a los temas tratados en el cumplimiento de las funciones dentro del cuerpo colegiado.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de la candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;

- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, a través del formato publicado en la página indicada en la Base Cuarta.

Ningún académico o académica podrá solicitar su registro a dos candidaturas en la misma elección, y las y los integrantes de la Comisión *ad hoc* no podrán postularse como candidatas o candidatos en la presente elección.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles las académicas y los académicos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, publicada al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases anteriores y obtener la constancia de registro firmada por la Comisión *ad hoc*.

CUARTA.- La lista de elegibles a la cual alude la Base anterior será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad-interna/comites-academicos-2024/>

QUINTA.- El registro de candidaturas se realizará vía remota ante la Comisión *ad hoc*, a partir de las 9:00 (nueve) horas del día 5 de marzo hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 19 de marzo de 2024 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico elecciones_peekle@posgrado.unam.mx

La Comisión *ad hoc* emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidata o candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto indicado en la solicitud, a más tardar el día 21 de marzo de 2024.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura podrá interponer un recurso de reconsideración, a través del correo electrónico indicado en esta Base en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electores las y los académicos que se encuentren registrados a la fecha como tutores del Programa de Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia y que aparezcan en el padrón correspondiente.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad-interna/comites-academicos-2024/>

OCTAVA.- Las interesadas y los interesados podrán solicitar por escrito a la Comisión *ad hoc* los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día 19 de marzo de 2024.
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día 1 de abril de 2024.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Consejos Técnico e Interno de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión *ad hoc* a las los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	ENTIDAD
Mtro. Moisés López Olea Mtra. Estefany Isabel Macías Rioja	Centro de Enseñanza para Extranjeros
Mtro. Rodolfo García Ochoa	Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día 2 de abril de 2024.

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral, deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día 4 de abril de 2024 de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión *ad hoc* que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, la Comisión *ad hoc* determinó que el día de la jornada electoral sesionará vía remota, a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección la Comisión *ad hoc* determinó el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOQUINTA.- El voto se ejercerá vía internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> para lo cual las tutoras electoras y los tutores electores utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), que es el mismo que utilizan para su función docente y/o con el cual tienen acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP), que deberán verificar al menos 72 (setenta y dos) horas antes de la elección.

La o el tutor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a más tardar el 20 de marzo de 2024 a la coordinación del programa donde participa como tutor, la cual a su vez lo solicitará a la Dirección General de Personal.

El NIP podrá ser modificado por la o el usuario hasta con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la jornada electoral en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>

DECIMOSEXTA.- En el caso de las y los académicos que no cuenten con un NIP se les entregará uno temporal en la Coordinación del Programa, que podrá ser solicitado del día 5 al 20 de marzo de 2024. Para recibir el NIP temporal, las y los académicos electores deberán enviar a la Coordinación del Programa de Posgrado cualquiera de los siguientes documentos de identificación personal vigentes: credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional.

DECIMOSÉPTIMA.- El día de la elección, las electoras y los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOCTAVA.- Las electoras y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando 1 (una) de las candidaturas registradas.

DECIMONOVENA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona una candidatura, y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor de candidaturas al establecido en la Base Decimoctava;
 - b) Si no selecciona a ningún candidato o candidata (boleta en blanco).

VIGÉSIMA.- La Comisión *ad hoc* de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las inconformidades podrán enviarse a la Comisión *ad hoc* hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral, a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el

resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la Base Décima, las y los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para enviarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión *ad hoc* será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de marzo de 2024.
LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

Mtro. Moisés López Olea
Centro de Enseñanza para Extranjeros

Mtra. Estefany Isabel Macías Rioja
Centro de Enseñanza para Extranjeros

Mtro. Rodolfo García Ochoa
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción